



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2017-MPC

Contumazá, 01 de febrero del 2017

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2016-MPC del 19 de enero del 2016 se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPC – "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE FONDO FIJO RENOVABLE PARA CAJA CHICA" y designando al **Bach. ELMER ULISES CARRERA ALVA**, Tesorero de la Municipalidad Provincial de Contumazá, como responsable del manejo de caja chica, precisando que el monto máximo a asignarse asciende a la suma de S/. 4,000.00 Cuatro mil s soles.

Por tales considerandos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 002 – 2007 – EF/77.15 y sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

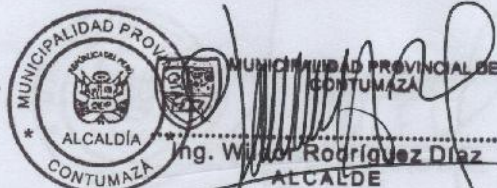
RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar, al **Bach. ELMER ULISES CARRERA ALVA**, Tesorero de la Municipalidad Provincial de Contumazá, como responsable del manejo de caja chica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, quien deberá ejercer el encargo con estricta sujeción a la Directiva vigente, y con cargo a rendición de cuentas, autorizándose que los cheques para dicho fondo se giren a su nombre.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el monto a asignarse por concepto de caja chica asciende a la suma de S/. 4,000.00 Cuatro mil con 00/100 Soles.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Wilber Rodríguez Díaz
ALCALDE

01-02-17

